



Teiure maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y VNO.

Cauído Grande Censura de la Capitulación de la Villa de fortuna en ocho días del mes de Abril de mil setecientos sesenta y un años los señores Benito Cutillas y D. Francisco Mesquer Alcaldes ordinarios, Juan Lopez Residor de Cano y Seronimo Belda Jurado que en la mayor parte de que se compone el Consejo Justicia y Rexim^{to} desta dha Villa por su Mag^d haviendo sido llamado (mediante citación) para tratar y conferir las cosas tocantes y pertenecientes al buen gobierno y gobierno de ella Revolvieron y acordaron lo siguiente

Acuerdo En este cauído se ha visto la Carta del Sr. Intendente en donde se representa que se le hizo una representación sobre los reparos que necesitan los edificios de esta Villa, y en su virtud se acordó que se consulte el contenido de dicha Carta con el Mayor de esta Villa

Acuerdo En este cauído se han visto las copias de tres Decretos de Real Cédula que llegaron a esta Villa y fueron cumplimentados por el Jefe de Justicia el día tres del corriente mes, el uno sobre que se se aplique o condene a los reos de delitos que tengan la nota de infamia, a servir en la galera; el otro sobre que puntualmente se cumpla con las obligaciones de comprobación de los operados de contribución, y el otro sobre que los señores nombrados para la práctica de dhas dhas. Toren de la recepción de cargas Consejo y Ayuntamiento de dhas señores de Consejo de los contenidos de dhas Decretos, acordaron se guarden cumplidos y ejecuten en todo y por todo como se contiene y que para su por manencia se pongan y coloquen en el libro

